Asunción, 9 de febrero de 2.015.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa N° 6/2015 Ad-Referéndum "Servicio de escribanía para examen de ingreso" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 284.336, con expediente N° 300.178 de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: Escribana ROSA MARIA ETCHEVERRY DE BRIZUELA y Escribana TERESITA DENIS FILIPPINI.

Análisis de la oferta:

1. **Escribana ROSA MARIA ETCHEVERRY DE BRIZUELA:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de Renta;
   - Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los años 2.011, 2.012 y 2.013;
   - Indices de Ratios Financieros correspondiente a los años 2.011, 2012 y 2.013;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Constancia de Cumplimiento de Presentación de Informes a la Corte Suprema de Justicia correspondiente al año 2.014, y
   - Certificado de Antecedentes Policiales.

2. **Escribana TERESITA DENIS FILIPPINI:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Anexo C – Especificaciones Técnicas y Plan de Servicio;
   - Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de I.V.A.;
   - Constancia de Ultimo Pago de Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Ultimo Pago de Patente Municipal vigente;

- Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los años 2.011, 2.012 y 2.013;
- Indices de Ratios Financieros correspondiente a los años 2.011, 2012 y 2.013;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
- Certificado de Antecedentes Penales Judiciales;
- Certificado de Antecedentes Policiales, y
- Matrícula Profesional habilitante para el ejercicio dentro de la Capital.

Observaciones:

Por Adenda N° 1 de fecha 2 de febrero de 2.015 se prorrogó la fecha de recepción y apertura de ofertas, ya que como consta en acta de apertura de oferta de fecha 2 de febrero del 2.015 no se contó con el mínimo de tres ofertas, por lo cual no se pudo dar cumplimiento al requerimiento del Art. 34 de la Ley N° 2051/03. Atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a la Resolución N° 805/09 de la D.N.C.P. y la norma del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, se podrá adjudicar el presente servicio sin contar con un mínimo de tres ofertas, siempre y cuando se garanticen las mejores condiciones de contratación a la institución.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO